



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 59-2017

MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, el Art. 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, a través del máximo organismo de planificación SENPLADES, se contempla el Plan Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2014-2017;

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec

WWW.appb.gov.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

Que, con Resolución Administrativa No. 100/2016 del 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Anual Institucional del 2017;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 101/2016 del 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Anual Institucional del 2017, ajustado a las asignaciones iniciales del presupuesto del año 2016;

Que, con Resolución Administrativa No. 14 - 2017 del 14 de marzo de 2017, la Gerencia, aprueba la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, presentada, con oficio APPB UCG 012/2017 del 20 de febrero de 2017, suscrito por la Ing. Ely Valarezo Tobar; Jefe de la Unidad de Control de Gestión Subrogante;

Que, con RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 25-2017 del 15 de mayo de 2017, se aprobó la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, presentada con oficio No. APPB-UCG-029/2017 de mayo 15 de 2017, por el Mgs. José Zambrano Matamoros, Ing; Jefe Unidad de Control de Gestión; cuyo presupuesto reformado asciende al monto de USD. 518 883,17 mismo que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas, en el Grupo de Gasto de Personal, Grupo de Bienes y Servicios de Consumo, Otros Gastos Corrientes y Bienes de larga duración, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 146 443,45; y, del Programa denominado "Desarrollo de Servicios Portuarios", cuyo presupuesto se disminuye en USD. 146 443,45; y, se estructura según anexo consolidado No. 03 y detallado No. 01 y No. 02, que forman parte de la presente Resolución, en los que se aprecian las actividades reformadas con las correspondientes metas presupuestarias establecidas y en los que se desglosan el Programa, Grupo, Subgrupo e ítems presupuestarios que se afectan y el cronograma de ejecución de los montos reformados;

Que, con Resolución Administrativa No. 44-2017 del 14 de agosto de 2017, se aprobó la TERCERA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, presentado con oficio APPB-UCG-044/2017 de agosto, 08 de 2017, suscrito por el Mgs. José Zambrano Matamoros, Ing. Jefe Unidad de Control de Gestión cuyo presupuesto reformado asciende al monto de USD. 254 703,00;

Que, con Resolución Administrativa No. 51-2017 del 14 de noviembre de 2017, esta Gerencia aprobó la CUARTA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, presentada con oficio APPB-UCG-063/2017 de fecha noviembre 10 de 2017, suscrito por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión; cuyo presupuesto reformado asciende al monto de USD. 53 900,00, que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Gasto de Personal, Grupo de Bienes y Servicios de Consumo, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se disminuye en USD. 35 375.87; y, del Programa denominado "Desarrollo de Servicios Portuarios", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 35 375.87;



Que, con oficio APPB-UCG-066/2017 de fecha noviembre, 30 de 2017, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión, remite a la Gerencia, el Informe y Anexos de la QUINTA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, cuyo presupuesto reformado asciende al monto de USD. 2 800,00, mismo que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Gasto de Personal, Grupo de Bienes y Servicios de Consumo, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 2 800,00; y, en este mismo programa y en el grupo de gastos de Personal, Grupo de Bienes y Servicios de Consumo se aplica una disminución de USD. 2 800,00, en el Programa denominado "Desarrollo de Servicios Portuarios", no se realizan modificaciones; y, se estructura según anexos consolidados No. 03 y 04 y anexo detallado No. 01, en el que se aprecian las actividades reformadas con las correspondientes metas presupuestarias establecidas y en los que se desglosan el Programa, Grupo, Subgrupo e ítems presupuestario que se afectan y el cronograma de ejecución de los montos reformados;

Que, la presente modificación, se fundamenta en el informe y requerimiento presentado por la Jefatura de la Unidad de Administración del Talento Humano;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

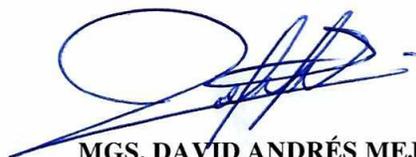
Artículo Primero.- Aprobar la QUINTA MODIFICACION AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, presentada con oficio APPB - UCG-066/2017 de fecha noviembre 30 de 2017, suscrito por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión; , cuyo presupuesto reformado asciende al monto de USD. 2 800,00; mismo que afecta las asignaciones de recursos y programaciones de las actividades consideradas en el Grupo de Gasto de Personal, Grupo de Bienes y Servicios de Consumo, del Programa denominado "Administración Central", cuyo presupuesto se incrementa en USD. 2 800,00; y, en este mismo programa y en el grupo de gastos de Personal, Grupo de Bienes y Servicios de Consumo se aplica una disminución de USD. 2 800,00, en el Programa denominado "Desarrollo de Servicios Portuarios", no se realizan modificaciones; y, se estructura según anexos consolidados No. 03 y 04 y anexo detallado No. 01.

Artículo Segundo.- Disponer a la Unidad de Administración del Talento Humano proceda a actualizar su Plan Operativo; y gestionar su ejecución de conformidad a los ajustes realizados en la presente modificación.



COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el cinco de diciembre del dos mil diecisiete.



MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 5 de diciembre del 2017.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

	RECIBIDO
puerto bolívar	CONTROL DE GESTIÓN
Fecha:	5 de Dic / 2017
Hora:	15:00
Firma:	